



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arcicóllar, adoptado en fecha 22 de diciembre de 2015, sobre la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la utilización de piscinas e instalaciones deportivas municipales, cuyo texto íntegro se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 17, de fecha 22 de enero de 2016.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arcicóllar 2 de marzo de 2016.-El Alcalde, Filiberto Bañares Sánchez.

N.º I.- 1457